



Comunicación

259

LA ADOPCIÓN DE UN MARCO DE INTEROPERABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA GENERALITAT VALENCIANA

Luis Guijarro Coloma

Profesor Titular de Universidad
Universidad Politécnica de Valencia

Myriam Eibar de la Encina

Jefe del Área de Desarrollo y Coordinación de Tecnologías de la Información
Secretaría Autonómica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
Generalitat Valenciana

Palabras clave

E-Administración, G-Administración, Sistemas de Información Geográfica, SIG, GIS, DefensaAdministración electrónica, interoperabilidad, normas técnicas, Unión Europea.

Resumen de su Comunicación

La comunicación describe cuál es la importancia de la interoperabilidad dentro de las iniciativas de impulso de la administración electrónica y cómo los marcos de interoperabilidad, del inglés "interoperability frameworks", han sido el instrumento para plasmar esta importancia. Para ello, se describen las iniciativas de interoperabilidad en administración electrónica más importantes a nivel mundial, y en particular, dentro del ámbito de la Unión Europea. A continuación, se presenta cuál ha sido el proceso de adopción de un marco de interoperabilidad en la iniciativa de administración electrónica de la Generalitat Valenciana. Y finalmente, se enumeran cuáles son los aspectos que toda administración pública debería tener en cuenta a la hora de definir y adoptar un marco de interoperabilidad como parte de su estrategia de impulso de la administración electrónica. Entre tales aspectos, se incluyen (1) la elaboración de un catálogo de normas técnicas; (2) la definición de la política de interoperabilidad; (3) la delimitación de las responsabilidades en la elaboración, propuesta, aprobación, revisión, adopción, uso y cumplimiento del marco; (4) la definición de los procedimientos de consulta, toma de decisiones y actualización del marco; y (5) la especificación de los procedimientos de auditoría o certificación del grado de cumplimiento del marco.

LA ADOPCIÓN DE UN MARCO DE INTEROPERABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA GENERALITAT VALENCIANA

1. Introducción

El propósito del documento es justificar la adopción de un Marco de Interoperabilidad como parte de la estrategia de impulso, desarrollo y gestión de la administración electrónica que una Administración Pública haya podido poner en marcha.

La comunicación analiza los principales beneficios que los Marcos de Interoperabilidad aportan a las iniciativas de administración electrónica a las que sirven de apoyo. Asimismo, analiza cómo se han abordado estos aspectos en la iniciativa de administración electrónica de la Generalitat Valenciana y cómo podrían abordarse en un escenario general.

La comunicación se enmarca en la colaboración existente entre la Cátedra Jean Monnet de la Universidad Politécnica de Valencia¹ y la Secretaría Autonómica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Generalitat Valenciana.

La estructura de la comunicación es la siguiente. En la primera sección, se introduce el concepto de interoperabilidad y se ubica en el marco de las políticas de administración electrónica de la Unión Europea. En la segunda sección, se describen brevemente las iniciativas de administración electrónica más reconocidas en el mundo por su trabajo en interoperabilidad. En la tercera sección, se describe cómo se ha gestado la confección de un marco de interoperabilidad dentro de la estrategia de administración electrónica de la Generalitat Valenciana. Finalmente, se abordan los aspectos más significativos que debería incluir un Marco de Interoperabilidad, así como las distintas alternativas que se plantean para cada uno de los aspectos.

2. La Interoperabilidad en las iniciativas de Gobierno electrónico

Las iniciativas de administración electrónica puestas en marcha por distintos países en los últimos años han articulado su estrategia mediante políticas marco. Una de tales políticas marco ha sido la de interoperabilidad.

La interoperabilidad, definida desde un punto de vista técnico como la capacidad de los programas de ordenador para intercambiar información y utilizar mutuamente la información así intercambiada, es actualmente un elemento definitorio de los sistemas de administración electrónica que están siendo implantados por las Administraciones Públicas.

Así lo reconoció el Consejo Europeo² cuando, reunido en junio de 2002 en Sevilla, dio el visto bueno al Plan de acción eEurope 2005 presentado por la Comisión Europea³. Este Plan de Acción estableció que, entre otros objetivos, «Para 2005, Europa deberá contar con unos servicios públicos en línea modernos». Entre los servicios enumerados, se cita «una administración en línea», dentro de la cual, se fija como una acción propuesta la de interoperabilidad.

Posteriormente, en julio de 2003, dentro de la Conferencia Ministerial sobre Gobierno Electrónico que tuvo lugar en Como, Italia, la Comisión Europea presentó un documento de trabajo con el título “Linking Europe:

¹ El profesor Antonio Alabau Muñoz es titular de la Cátedra Jean Monnet de Política de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en la Unión Europea, reconocida por la Comisión Europea y acogida en la Universidad Politécnica de Valencia.

² Para un análisis profundo de la política de la Unión Europea en el ámbito de la administración electrónica, consultar la obra Alabau, Antonio (2004), La Unión Europea y su política para el desarrollo de la administración electrónica. Fundación Vodafone: Madrid. Versión electrónica en <http://www.upv.es/~lguijar/socinfo/publicaciones.htm>

³ Comisión Europea (2002), eEuropa2005. Una Sociedad de la Información para todos. COM(2002) 263. Bruselas.

the importance of interoperability for e-government services”, cuyo objetivo era destacar la importancia de la interoperabilidad a la hora de proporcionar servicios de gobierno electrónico en Europa, de modo que los responsables políticos asumieran la necesidad de la interoperabilidad en Europa, dentro de las Administraciones Públicas, entre ellas y también entre ellas y las empresas⁴.

Más recientemente, con la revisión de la Estrategia de Lisboa y la entrada del nuevo Colegio de Comisarios está teniendo lugar el lanzamiento, por parte de la Comisaria Viviane Reding, del Programa i2010, encaminado a estimular la competitividad en el sector TIC. En el Programa i2010, la interoperabilidad en el campo del gobierno electrónico se identifica como uno de los problemas a resolver si se quiere desplegar exitosamente servicios basados en TIC⁵.

Para poder instrumentar su políticas de interoperabilidad, las agencias responsables de las iniciativas de gobierno electrónico están utilizando como herramienta los llamados marcos de interoperabilidad. Un marco de interoperabilidad, del inglés «interoperability framework», comprende el conjunto mínimo de normas técnicas – y de otro tipo, como más abajo se argumenta – que deben adoptar todos los organismos afectados por los planes de implantación de gobierno electrónico. El cumplimiento de este marco normativo técnico debería facilitar, al menos, la interoperabilidad entre los sistemas de información de los distintos organismos con el fin de proporcionar los servicios de gobierno electrónico a los ciudadanos y a las empresas de una forma más eficiente, eficaz e integrada.

El mismo Plan de Acción eEuropa2005, materializó su apuesta por la interoperabilidad a través de este instrumento, tal como declaraba entonces:

«Interoperabilidad: Antes de finalizar 2003, la Comisión hará público un marco de interoperabilidad concertado para facilitar la prestación de servicios paneuropeos de administración electrónica a ciudadanos y empresas. En él se abordarán los contenidos de información y las políticas y especificaciones técnicas recomendadas para combinar los sistemas de información de la administración pública de toda la UE. Se basará en normas abiertas y fomentará el uso de programas de fuente abierta.»

La interoperabilidad, además, ha cruzado los lindes de la tecnología y ha sido asumida como una característica irrenunciable de los proyectos de gobierno electrónico en los ámbitos semántico y organizativo. De este modo, los marcos de interoperabilidad pretenden actualmente cubrir los siguientes tres niveles:

- Técnico, proporcionando mecanismos comunes de transferencia de los datos y de invocación de funciones, transparentes al sustrato de redes y sistemas informáticos existentes.
- Semántico, garantizando que el significado preciso de la información intercambiada pueda ser entendido por cualquier aplicación.
- Organizativo, garantizando la coordinación y el alineamiento de los procedimientos administrativos que intervienen en la provisión de los servicios de gobierno electrónico.

3. Los principales marcos de interoperabilidad en uso

Actualmente, hay cinco referentes a la hora de hablar de marcos de interoperabilidad para el gobierno electrónico. Su carácter de referente se debe, bien a que fueron los primeros marcos que se propusieron y han marcado la pauta en la confección de los marcos por parte de otros países, bien porque están siendo

Comisión Europea (2003), Linking Europe: the importance of interoperability for e-government services, sec(2003) 801. Bruselas
Comisión Europea (2005), i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo, COM(2005) 229. Bruselas

efectivamente seguidos por los organismos responsables de implantar las iniciativas de gobierno electrónico, bien por la relevancia de la iniciativa de gobierno electrónico a la que dan soporte, bien porque se mantienen actualizados a medida que avanza el estado de la tecnología, bien por todas las razones anteriores. En el Reino Unido, la “e-Government Unit”⁶, anteriormente denominada “Office of the e-Envoy”, dependiente del “Cabinet Office”, definió en el año 2000 el “E-Government Interoperability Framework” (e-GIF) y en marzo de 2005 publicó su versión más reciente, la 6.1. e-GIF establece un conjunto de estándares y de políticas que deben adoptar todas las agencias que pretendan poner en marcha proyectos de gobierno electrónico.

En Francia, la “Agence pour le Développement de l’Administration Électronique” (ADAE⁷), anteriormente denominada ATICA, publicó en septiembre de 2003 la versión más reciente (2.1) de “Le Cadre Común d’Interoperabilité” (CCI). Este marco incluye también un catálogo de estándares, pero que en este caso se ofrecen, más que se imponen, al conjunto de los organismos y agencias de la Administración Pública Francesa con el fin de contribuir a la coherencia de sus sistemas informáticos y la coordinación en la provisión de servicios de administración electrónica.

En Alemania, la Agencia de Asesoramiento y Coordinación para las TI en la Administración Federal (KBSt⁸), publicó la versión 2.0 de “Standards and Architectures for e-Government Applications” (SAGA) en diciembre de 2003. SAGA, que se imbrica en la iniciativa de gobierno electrónico BundOnline 2005 lanzada por el gobierno alemán en septiembre de 2000, se ha propuesto como guía orientativa para los responsables directivos de los equipos de gobierno electrónico en la administración pública.

En el ámbito europeo, ha sido la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea, a través del programa IDA (Interchange of Data between Administrations), desde enero de 2005 denominado IDABC (“Interoperable Delivery of European eGovernment Services to public Administrations, Business and Citizens”⁹), quien ha hecho las contribuciones más importantes en el campo de la interoperabilidad en e-government. El programa IDA, iniciado en 1995, pretendía, entre otros objetivos, la mejora del intercambio telemático de información entre los Estados Miembros y las instituciones comunitarias y la mejora de la comunicación y gestión de documentos oficiales. En el año 2005, pasa a denominarse IDABC y amplía su ámbito de actuación convirtiéndose en un verdadero programa para la Administración Electrónica en Europa.

Dentro de su entonces ámbito de actuación, IDA publicó la versión 7.1 de sus “Architecture Guidelines” en septiembre de 2004, a través de las cuales se pretendía mejorar la interoperabilidad entre las Instituciones Europeas, las Agencias Europeas y las Administraciones de los Estados Miembros. Por otro lado, IDABC publicó la versión 1.0 de su “European Interoperability Framework” en noviembre de 2004. Este documento facilita un marco común para la discusión de la interoperabilidad en gobierno electrónico, resaltando aquellos aspectos de la interoperabilidad que deberían ser tenidos en cuenta a la hora de implantar servicios de administración electrónica panEuropeo, es decir, con una dimensión inherentemente transfronteriza en el marco de la Unión Europea. Sin embargo, el carácter de este último documento no es el de propiamente un marco de interoperabilidad, como sí lo serían las “Architecture Guidelines”.

Finalmente, en Estados Unidos, la entidad técnica responsable de tratar los aspectos de interoperabilidad en gobierno electrónico es el Federal Chief Information Officers Council (CIOC¹⁰), quien publicó, con anterioridad al lanzamiento de la estrategia de gobierno electrónico del Presidente Bush, la “Federal Enterprise Architecture Framework” (FEAF), en septiembre de 1999, y más enfocada a esta última estrategia, la versión 2.0 de “E-gov Enterprise Architecture Guidance”, en junio de 2002, con el fin de guiar las iniciativas de gobierno electrónico de la Oficina del Presidente de los EE.UU.

⁶ Más información en <http://www.cabinetoffice.gov.uk/e-government/>

⁷ Más información en <http://www.adae.gouv.fr/>

⁸ Más información en <http://www.kbst.bund.de/>

⁹ Más información en <http://europa.eu.int/idabc/>

¹⁰ Más información en <http://www.cio.gov/>

Por razones de completitud, en España, el Consejo Superior de Informática y para el Impulso de la Administración Electrónica¹¹ tiene encomendada la aprobación y difusión de los criterios de normalización de las aplicaciones que efectúen tratamientos de información cuyo resultado sea utilizado por los órganos y entidades del ámbito de la Administración General del Estado para el ejercicio de las potestades que tienen atribuidas¹². Estos criterios están contenidos en el documento "Criterios de seguridad, normalización y conservación", cuya versión más reciente es la 2.2, publicada en junio de 2004.

4. El Marco Valenciano de Interoperabilidad

La Generalitat Valenciana tiene un larga y reconocida experiencia en el promoción de la Sociedad de la Información y, concretamente, en la modernización de la Administración Pública a través de iniciativas de administración electrónica.

El impulso político de la iniciativa de administración electrónica, la gestión de sus proyectos más emblemáticos y la coordinación de su implantación corresponden a la Secretaría Autonómica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

PETIC es el Plan Estratégico del Gobierno Valenciano concebido para que la Comunidad Valenciana se transforme progresivamente en una Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en el horizonte del año 2010. Este Plan Estratégico, dentro de la iniciativa AVANTIC¹³, continúa la labor iniciada por PEMAV (1996-1999) y Moderniza (2000-2003).

Uno de los cuatro principios por los que se rige PETIC es la ubicuidad, junto con los de competitividad, eficiencia y accesibilidad. Como consecuencia directa del principio de ubicuidad, los ciudadanos y las empresas de la Comunidad Valenciana podrán operar con cualquier nivel administrativo a través de la tecnología más eficiente. Los sistemas de información de soporte a la prestación de servicios serán interoperables lo cual supone, en última instancia, la no traslación de la complejidad estructural de funcionamiento del sector público hacia el exterior, a la vez que su simplificación.

Así pues, la interoperabilidad aparece como un pilar fundamental de la continuación del proceso de modernización de la administración valenciana hacia la i-Administración (o administración inteligente). De hecho, la interoperabilidad entre las redes, entre los sistemas y entre las aplicaciones ha sido una prioridad en la Secretaría Autonómica, lo cual ha permitido acometer la implantación en paralelo de los distintos aspectos necesarios para la prestación de los servicios de administración electrónica, a saber, la expedición y gestión de los certificados digitales (e-firmaGV¹⁴), el seguimiento de los expedientes y el registro de entrada/salida (MASTIN), y su integración exitosa en la plataforma de tramitación electrónica de servicios on-line de la Generalitat Valenciana (Generalitat en Red¹⁵).

Recientemente se ha puesto en marcha una iniciativa interna en la Secretaría Autonómica, encaminada a capitalizar el resultado de los proyectos de administración electrónica de la Generalitat Valenciana como ejemplo de buenas prácticas y que consiste en la elaboración de un Marco Valenciano de Interoperabilidad. Dentro de esta iniciativa se inscribe la presente comunicación.

El Marco Valenciano de Interoperabilidad consiste en un conjunto de recomendaciones, guías y buenas prácticas para garantizar unos niveles mínimos de interacción en los aspectos tecnológico y organizativo entre los Departamentos de la Administración de la Generalitat Valenciana que prestan conjuntamente

¹¹Más información en <http://www.csi.map.es/>

¹² Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.

¹³ Más información en <http://www.avantic.es/>

¹⁴ Más información en <http://www.accv.es/>

¹⁵ Más información en <http://www.tramita.gva.es/>

servicios de administración electrónica.

Se pretende, con el Marco Valenciano de Interoperabilidad, guiar el desarrollo de aplicaciones y de sistemas de información por parte de aquellos departamentos, agencias u organismos que los quieran destinar, directa o indirectamente, al soporte de la provisión de servicios de administración electrónica.

Por otro lado, el Marco Valenciano de Interoperabilidad pretende servir como herramienta de diagnóstico de los proyectos de administración electrónica de la Generalitat Valenciana. Esta herramienta permitirá retrospectivamente determinar el grado de interoperabilidad alcanzado en su iniciativa de administración electrónica y poder llevar a cabo labores de comparación o “benchmarking” con iniciativas de administración electrónica de otras Administraciones Públicas.

5. Componentes de un Marco de Interoperabilidad

A continuación, se describen los aspectos más significativos que, en nuestra opinión, debería incluir un Marco de Interoperabilidad. Asimismo, se ofrecen las distintas opciones a la hora de materializar cada uno de tales aspectos, así como las razones que aconsejarían unas u otras.

Estos aspectos han sido los que la Generalitat Valenciana ha tenido que considerar como fases ineludibles para la adopción del Marco Valenciano de Interoperabilidad para la Administración Electrónica. La enumeración de estos aspectos, desde una perspectiva lo más general posible, está encaminada a facilitar al máximo la transferibilidad de nuestra experiencia.

Catálogo de Normas Técnicas

Todos los marcos de interoperabilidad examinados coinciden en incluir un catálogo más o menos extenso de estándares, relativos a las distintas áreas relevantes desde el punto de vista de la interoperabilidad. Estas áreas, por ejemplo, son interconexión, integración de datos, metadatos, acceso mediante redes de telecomunicaciones, gestión de “workflow”, trabajo colaborativo, seguridad, archivo de documentos, etc. El elemento básico, por tanto, de un Marco Interoperabilidad será el Catálogo de Normas Técnicas. De la confección del correspondiente al Marco Valenciano de Interoperabilidad, se han obtenido las siguientes conclusiones, que merecen ser tenidas en cuenta.

En primer lugar, las dimensiones semántica y organizacional del catálogo son las dimensiones más escasamente cubiertas en los marcos de interoperabilidad actuales. De hecho, el programa IDABC de la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea, dentro de la revisión de las tendencias de la tecnología y del mercado que ha llevado a cabo para el desarrollo de servicios paneuropeos de gobierno electrónico¹⁶, afirma que :

- En cuanto a interoperabilidad organizacional, estos servicios pueden beneficiarse de las tecnologías BPM («business process management»), aunque los estándares aún no se han estabilizado
- En cuanto a interoperabilidad semántica, puede ser útil el uso de las ontologías, aunque en un ámbito limitado y específico, pues cualquier otra aproximación es probablemente demasiado ambiciosa en estos momentos.

En segundo lugar, la adopción de la tecnología XML para la integración de datos ha llegado a una fase de

¹⁶ IDABC (2005) Technical description of target eGov infrastructure for delivering PEGS. Technology and Market Trends, version 1.2. Bruselas.

madurez en algunas administraciones, como es el caso de la Generalitat Valenciana, tal como lo refleja la existencia de esquemas XML desarrollados como estándares «corporativos». Se trata, en un caso, de la adopción del estándar SICRES 3.0 (Sistema de Información Común de Registros de Entrada y Salida), desarrollado cooperativamente por las distintas administraciones públicas participantes en el Proyecto PISTA Ventanilla Única; en otro caso, del «Rubric@», desarrollado por la misma Generalitat Valenciana.

Políticas de Interoperabilidad

El Catálogo de Normas Técnicas, una vez confeccionado, debe ser comunicado a los destinatarios inserto en una iniciativa política de impulso de la interoperabilidad. Esta iniciativa política deberá explicitar el ámbito de influencia, las decisiones políticas clave y los criterios de selección de normas.

Respecto del ámbito de influencia, el Marco de Interoperabilidad deberá dejar claros:

- Cuáles son las interacciones a las que les es aplicable el Marco de Interoperabilidad, a saber:
 - Organismos de la Administración
 - Administración y ciudadanos
 - Administración y empresas
 - Administración y empresas concesionarias
 - Administración y otras Administraciones Públicas

Entendiendo por Administración, todos sus Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público.

• Cuáles son los departamentos u organismos afectados por el Marco de Interoperabilidad y en qué casos. En orden creciente de exigencia se podrían plantear las siguientes alternativas:

- Aquellos departamentos que soliciten financiar equipos y servicios destinados a desplegar un servicio de administración electrónica
 - Aquellos departamentos que decidan renovar parte o la totalidad de sus sistemas de información
 - Aquellos departamentos que soliciten cualquier adquisición de equipamiento informático o de comunicaciones
- El carácter obligatorio, recomendable o voluntario de la adopción del Marco de Interoperabilidad.

Respecto de las decisiones políticas clave, el Marco de Interoperabilidad debería poder sintetizar el Catálogo de Normas Técnicas en una enumeración breve de líneas básicas que definen el conjunto del Catálogo. Por ejemplo:

- Alineamiento con las normas aprobadas para su utilización en Internet y en la Web
- Utilización de XML como base para la integración de datos en los sistemas públicos
- Inclusión de metadatos en los recursos de información públicos, etc.

Respecto de los criterios de selección, se trata de un aspecto que ha suscitado recientemente tanto interés como controversia en el sector TIC. Brevemente, en el ámbito de la normalización técnica en el sector TIC, los organismos formales de normalización, tales como ISO o UIT, han perdido protagonismo a favor de los llamados consorcios, constituidos por iniciativa de empresas interesadas en el lanzamiento y adopción de una tecnología, tales como WWW Consortium o IETF, mucho más eficientes y con un impacto mayor en el mercado. En este escenario, no obstante, existe recelo respecto de los consorcios en cuanto a los procedimientos de participación y de consenso que han definido para desarrollar una norma técnica. En este sentido, se ha abierto camino recientemente la exigencia de que las normas sean «open standard». Este

término hace referencia a las normas técnicas que reúnen atributos tales como (1) publicidad, (2) respeto de los procedimientos de consenso habituales en los organismos formales, (3) pertenencia abierta al organismo o consorcio o (4) disponibilidad gratuita o a cambio de un precio justo del texto de la norma¹⁷. Incluso desde algunos organismos, tales como la DG Empresa e Industria, a través del Programa IDABC, se aboga por incorporar a la definición de «open standard» la ausencia de patentes sobre las tecnologías sujetas a normalización, o bien la obligación de licenciar gratuitamente tales patentes¹⁸.

Pues bien, la exigencia o no de que las normas incluidas en el Catálogo de Normas Técnicas sean necesariamente «open standard» tendrá implicaciones inmediatas en los pliegos de especificaciones técnicas de los contratos de prestación de servicios informáticos destinados al despliegue de servicios de administración electrónica.

Funciones y responsabilidades

Con el fin de delimitar el grado de implicación necesario para el aprovechamiento del Marco de Interoperabilidad, es conveniente definir los actores involucrados en la elaboración, propuesta, aprobación, revisión, adopción, uso y cumplimiento de los principios incluidos en el Marco de Interoperabilidad. Ello incluiría la creación, si procede, de comités adhoc o grupos de trabajo encargados de uno o varios aspectos del Marco.

En el caso de la Generalitat Valenciana, se han identificado dos actores principales:

Secretaría Autonómica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

En esta Secretaría Autonómica, su Dirección General de Telecomunicaciones e Investigación ejerce entre otras la función de «la gestión y desarrollo de proyectos e iniciativas para la incorporación de la Comunidad Valenciana a la Sociedad de la Información y del Conocimiento». Entre tales proyectos e iniciativas se incluyen los de gobierno electrónico.

Dentro de la Dirección General, desde el punto de vista del gobierno electrónico y de la interoperabilidad, la unidad más implicada es el Área de Desarrollo y Coordinación de Tecnologías de la Información, en cuanto que le corresponde:

- «la coordinación técnica en materia de tecnologías de la información con las administraciones locales valencianas, las administraciones autonómicas, la administración general del estado y la Unión Europea»,
- y «el desarrollo y la coordinación técnica de aquellos sistemas de información de carácter corporativo de uso común por parte de los distintos departamentos de la Generalitat Valenciana»¹⁹

Comité Técnico para el Desarrollo de los Sistemas de Información de la Administración de la Generalitat Valenciana (CODESI).

El CODESI ha perseguido desde su creación en 1998 mejorar los procesos de impulso y coordinación de las tecnologías de la información en la Generalitat, y ser un foro dinámico de intercambio de experiencias y opiniones que den soporte a la Dirección General en sus decisiones. Para ello, los jefes de área o de servicio de sistemas de información y de organización de las Consellerías o de los cargos equivalentes en organismos autónomos o entidades de derecho público pertenecen al CODESI en calidad de vocales.

¹⁷ Guijarro, Luis (2005), Policy and practice in standards selection for e-government interoperability frameworks, en Proceedings of 4th International Conference on eGovernment, Copenague.

¹⁸ IDABC (2004), European Interoperability Framework for pan-European eGovernment Services, version 1.0, Bruselas

¹⁹ Decreto 114/2003, de 11 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Infraestructuras y Transporte.

Desde el punto de vista del Marco Valenciano de Interoperabilidad, es crucial la implicación del CODESI en cuanto que tiene atribuida, entre otras, la función de «realizar propuestas de establecimiento de estándares a la Dirección General de [Telecomunicaciones e Investigación] en las distintas materias necesarias para el desarrollo de los sistemas de información»²⁰. El Marco Valenciano de Interoperabilidad, en general, y su Catálogo de Normas Técnicas, en particular, es de hecho un instrumento para ejercer la anterior función.

Mantenimiento

Se incluiría en este apartado la definición de los procedimientos de consulta, toma de decisiones y actualización de los documentos que comprenden el Marco de Interoperabilidad. Ello incluye la relación de entidades a consultar y del flujo de trabajo de los documentos del marco.

Por otro lado, existen experiencias, tales como la del marco e-GIF del Reino Unido, en las que los documentos que se preparan en el seno de los comités internos de la administración pero a continuación son sometidos a consulta pública. Se trata de documentos borrador que se publican en la web en forma de RFC («request for comments») y a través de la cual se recogen comentarios por parte de cualquier persona o entidad interesada, especialmente, aquellas empresas o administraciones públicas que puedan participar en la provisión de los servicios de gobierno electrónico o que sean los usuarios de tales servicios²¹.

Entendemos que se pueden tomar elementos muy útiles de estas últimas experiencias, por cuanto que establecen un cauce formal para que, por ejemplo, las empresas proveedoras de equipos y servicios informáticos y de comunicaciones de una Administración Pública puedan aportar su contribución al Marco de Interoperabilidad, con independencia de que en un momento dado tengan o no formalizado un contrato de prestación de servicios informáticos con la misma.

Conformidad

Comprendería la especificación de los procedimientos de auditoría o certificación del grado de cumplimiento del Marco de Interoperabilidad. En su caso, ello incluye definir un procedimiento de acreditación de entidades certificadoras, o también, elegir un centro de atención o soporte para la consecución del cumplimiento del marco.

El caso del marco e-GIF del Reino Unido puede considerarse paradigmático en este sentido. Existe un servicio «e-GIF Compliance Advisory Service», que consiste en una descripción estructurada y comentada del marco e-GIF y en un cuestionario de autoevaluación, servicio que proporciona la empresa National Computing Centre (NCC).

6. Conclusiones

En esta comunicación se ha argumentado la conveniencia de que una Administración Pública adopte un Marco de Interoperabilidad como parte integrante de su estrategia de administración electrónica. Asimismo, se han planteado los principales aspectos en los que tal adopción se materializaría.

Se ha descrito cómo han surgido las primeras iniciativas de definición de Marcos de Interoperabilidad para administración electrónica en la Unión Europea, tanto por parte de los Estados miembros como por parte de la misma Comisión Europea.

²⁰ Decreto 96/1998, de 6 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el Registro de Ficheros Informatizados en el ámbito de la Administración de la Generalitat Valenciana

²¹ Más información en <http://www.govtalk.gov.uk/schemasstandards/egif.asp>

Asimismo, se ha expuesto cómo encaja la definición de un Marco de Interoperabilidad en una iniciativa de administración electrónica a nivel regional, tal cual es el caso de la Generalitat Valenciana.

La contribución principal de esta comunicación es enumerar cuáles son los aspectos que toda Administración pública debería tener en cuenta a la hora de adoptar un Marco de Interoperabilidad, tales como el catálogo de normas técnicas, las políticas, las responsabilidades, el mantenimiento y la conformidad.

Finalmente, esta propuesta queda a disposición de otras Administraciones públicas, para recibir contribuciones de todo tipo y, de este modo, poder explotar todos los beneficios de un Marco de Interoperabilidad.